INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

PRESUPUESTO OFICIAL
FO-A-GCC-06
24/09/2018
Versión 02

PRESUPUESTO OFICIAL	0131- 2024
OBJETO A CONTRATAR:	**CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO A LA LIGA DE JIUJITSU DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
30161705	Alquiler de área de Combate: Alquiler de área de combate con Tatami, compuesta por 68 módulos para competencia, cada módulo de 1 metro x 1 metro, con un grosor de 4,5 centímetros, INCLUYE: puesto en lugar de competencia, transporte, instalación y desarme, según especificaciones aprobadas por Indercas.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
49101701	Medallas fabricadas en Zamak de 9 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 3 centimetros de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro (40), plata (40) y bronce (40), según requerimiento y aprobación por el instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	120	$ 25.000,00	$ 3.000.000,00
90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) en la ciudad de Villanueva - Casanare, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: Almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado, documentos del restaurante aplicables a esta clase de establecimientos.	120	$ 18.600,00	$ 2.232.000,00
48101711	Agua sin gas. tratada. apta para el consume humano, envasada en botellon retomable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido): El agua debera se colocada en el escenario deportivo o en el lugar determinado por la organizacion (El botellon, soporte y/o dispensador para el mismo, sera suministrado por el contratista en calidad de prestamo de acuerdo con la necesidad del evento)	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00

78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cuarenta (40) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de la liga de Patinaje de Casanare, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Ibagué y regreso, veinte (20) servicios por trayecto (ida o regreso), para la participación en EL EVENTO CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE JIUJITSU, El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e INDERCAS. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el INDERCAS y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales y registro fotografico.	40	$ 60.000,00	$ 2.400.000,00
49221523	Podio de premiación fabricado en madera, con una medida de 60 centimetros de ancho 80 centimetros de largo, para cada pieza. la altura sera para el Primer puesto con una medidad de 60 centimetros de alto, Segundo puesto con una medida de 45 centimetros de alto y Tercer puesto con una mediada de 30 centimetros de alto, pintado con base color blanco, logos pintados de la Gobernación de Casanare e Indercas, con el texto (PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y TERCER PUESTO), según corresponda. Especificaciones, colores y diseños aprobados por el Indercas.	1	$ 1.410.000,00	$ 1.410.000,00
55121714	Baking publicitario de una altura de 2.70 metros x 3.50 metros de ancho con estructura aluminio, impresión digital sobre banner 13 onzas alta resolución, incluye montaje, según diseños y contenidos aprobados por INDERCAS, que permitan la visualización correcta del mensaje, con los logos de la gobernacion de Casanare e Indercas. Diseños y especificaciones aprobados por Indercas.	1	$ 1.230.000,00	$ 1.230.000,00
				$ 16.332.000,00

El valor definido para el presente proceso es la suma de $ 16.332.000,00 Dieciseis millones trescientos treinta y dos mil pesos m/cte.

JONATHAN GARCIA DAZA
Profesional Universitario